

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2022.-----

Ref.: 00360/21

RD.148/22

Acta N°90

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N°22/21, que procura la adquisición de hasta 50.000 unidades de tirafondos de vía;-----

RESULTANDO: I) que por RD.111/22 de fecha 5 de mayo de 2022, fue adjudicada a la empresa LAROBOTICS S.R.L., por un importe subtotal CIF Montevideo de U\$S65.871,00, más U\$S14.492,00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) Importación (22%), más U\$S1.449,00 por concepto de IVA Anticipo (10%) y más U\$S4.088,00, estimados por gastos de introducción al país (Deposito, gastos bancarios, agencia, gastos de aduana y fletes), lo que resulta un total general de U\$S85.900,00;-----

-----II) que la Contadora Delegada observo el gasto por falta de disponibilidad en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, según detalle que luce a fojas 182 - Pieza II de obrados;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dicho material para el levantamiento de precauciones en las vías y lo informado, corresponde reiterar el gasto resultante de la presente compra;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto resultante de la adjudicación a la empresa LAROBOTICS S.R.L. de la Licitación Abreviada N°22/21, que procura la adquisición de hasta 50.000 (cincuenta mil) unidades de tirafondos de vía, dispuesta por RD.111/22 de fecha 5/V/22, por un importe subtotal CIF Montevideo de U\$S65.871,00 (dólares sesenta y cinco mil ochocientos setenta y uno) más U\$S14.492,00 (dólares catorce mil cuatrocientos noventa y dos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) Importación (22%), más U\$S1.449,00 (dólares mil cuatrocientos cuarenta y nueve) por concepto de IVA Anticipo (10%) y más U\$S4.088,00 (dólares cuatro mil ochenta y ocho) estimados por gastos de introducción al país (Deposito, gastos bancarios, agencia, gastos de aduana y fletes), lo que resulta un total general de U\$S85.900,00 (dólares ochenta y cinco mil novecientos), al amparo de lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**

**Dr. Silvana Sergio**

**Secretaria General**

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2022.-----

Ref.: 00133/22  
RD.149/22  
Acta Nº90

VISTO: la nota Nº086/2022 de fecha 28 de abril de 2022, cursada por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Norte, solicitando el galpón sito en Estación Guichón;-----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, la necesidad de contar con un inmueble para utilizarlo como deposito de materiales educativos, por un lapso de un año, al encontrarse efectuando reformas edilicias necesarias para actualizar la infraestructura a las nuevas exigencias educativas y el crecimiento de la matrícula escolar;-----

-----II) que la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 3, informa que se trata del galpón identificado con el Nº008-03, cuyo estado es regular y sus dimensiones son 14 x 5,95m y un área de 83m<sup>2</sup>;-----

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial, concluye en su informe que luce de fojas 6 a 7, que dada la urgencia expresada, no tiene objeciones a que se autorice la entrega del citado galpón en comodato precario, teniendo en cuenta el estado del mismo y que de ser necesarias reparaciones para el cometido que se le requiere, serán de cargo de la solicitante;-----

CONSIDERANDO: la urgencia del fin solicitado y lo informado, se propone ceder a la peticionaria el citado galpón en comodato precario, en el estado en que se encuentra y en las normas y condiciones de estilo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) CEDER en comodato precario a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Norte, el galpón Nº008-03, sito en Estación Guichón, Departamento de Paysandú, para utilizarlo como depósito, en el estado que se encuentra y en las normas y condiciones de estilo.-----

2º) DISPONER que será de cuenta de la peticionaria, todos los gastos que demande el acondicionamiento del citado galpón, para la finalidad invocada.-----

3º) ENCOMENDAR, a la Sección Escribanía la confección del contrato definitivo, autorizándose la suscripción del mismo.-----

4º) POR Secretaría General, comuníquese a la peticionaria y a la Gerencia Ge-----

SIGUE	N°						
SERIE							

// neral y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**

**Dra. Silvana Sergio**

**Secretaria General**

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00286/16  
RD.150/22  
Acta Nº90

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2022. -----

VISTO: el Oficio Nº449/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, cursado por la Intendencia de Lavalleja, que luce a fojas 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por el mismo, solicita autorización, previa coordinación para efectuar limpieza en el sector de vías, sitas en la Estación Minas y su entorno; -----

-----II) que ante la inminente finalización de las obras del entorno de la referida Estación, dicha Comuna conjuntamente con la empresa Possamai realizarán intervenciones en la zona, en el marco de un convenio de remodelación; -----

-----III) que la Gerencia de Infraestructura elaboró pormenorizado informe, el cual consta de 1) Antecedentes, 2) Análisis de la solicitud y 3) Recomendaciones, concluyendo que no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado siempre que se realice la operativa en forma segura, eficaz y eficiente con las condiciones enunciadas a fojas 3 de obrados; -----

-----IV) que consultada la Asesoría Jurídico-Notarial, recomienda acceder a lo solicitado por la Intendencia de Lavalleja, siguiendo las recomendaciones expresadas por la Gerencia de Infraestructura; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone acceder a lo solicitado; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR a la Intendencia de Lavalleja, a su cuenta y cargo, la realización de trabajos de limpieza en el sector de vías y entorno de la Estación Minas, teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Infraestructura a fojas 3 de obrados. -----

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, con 72 (setenta y dos) horas de antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E. -----

3º) ESTABLECER que, en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante. -----

4º) COMUNICAR a la Intendencia de Lavalleja, la presente resolución. -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// 5º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00323/21  
c/c.4.492.137-7  
RD.151/22  
Acta Nº90.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2022.-----

VISTO: la nota de fecha 29/IV/22, cursada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Ingeniero Sebastián Rodríguez, solicitando se le otorgue nuevamente seis meses de licencia especial sin goce de sueldo;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio Nº185/21 de fecha 27 de agosto de 2021, a partir del 1º/XII/21, al amparo del Reglamento General de Licencias vigente, se concedió al mencionado funcionario seis meses de licencia especial sin goce de sueldo;-----

-----II) que basa su solicitud, a los efectos de poder culminar la Maestría en Ingeniería Estructural de la Universidad de la República, debiendo realizar un último curso para completar los créditos requeridos y al mismo tiempo comenzar la tesis, adjuntando a fojas 3, certificado de escolaridad;-----

-----III) que la Gerencia de Infraestructura eleva informe que luce a fojas 4 de obrados, valorando la situación, entendiendo que resulta beneficioso para la empresa, acceder a lo solicitado;-----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 6 y 7) manifiesta la necesidad de contar con informe de la Asesoría Jurídico-Notarial, a los efectos de determinar la legitimidad del otorgamiento de una nueva solicitud, dado que el reglamento de licencia no prevé dicha situación;-----

-----IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial, en su informe (fojas 10 a 11), concluye que el Directorio, si así lo entiende pertinente, puede extender dicha licencia especial por 6 meses más, teniendo presente la situación que se genera en la Gerencia de origen;-----

CONSIDERANDO: lo informado y que los conocimientos adquiridos por el citado profesional, será en beneficio de la Empresa, por lo que se propone acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) EXTENDER por el período de 6 (seis) meses la licencia especial sin goce de sueldo, otorgada al funcionario de la Gerencia de Infraestructura, Ingeniero Sebastián Rodríguez, a partir del vencimiento, la cual fue autorizada por RD.185/21 de fecha 27/VIII/21, para culminar la Maestría en Ingeniería Estruct

SIGUE	Nº						
SERIE							

// tural de la Universidad de la República. \_\_\_\_\_

2º) NOTIFICAR al citado profesional, la presente resolución. \_\_\_\_\_

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. \_\_\_\_\_

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**

**Dra. Silvana Sergio**

**Secretaria General**

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2022.-----

Ref.: 00171/21

RD.152/22

Acta Nº90

VISTO: las solicitudes efectuadas por la Intendencia de Soriano, relativa a la autorización para realizar un cruce para conectar la calle Ituzaingó con la calle 18 - Camino a Colonia "Manuel Victoria" de la localidad de José Enrique Rodó;-----

RESULTANDO: I) que estiman necesaria efectuar dicha obra para la comunidad, adjuntando croquis que luce a fojas 9 de obrados;-----

-----II) que la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura elaboró informe que luce a fojas 5, el que cuenta con: 1) Antecedentes, 2) Información presentada, 3) Consideraciones y 4) Recomendaciones, concluyendo que dada la existencia de pasos a nivel cercanos y teniendo en cuenta la poca información con que se cuenta y los motivos expuestos en el informe, recomendó no acceder a lo solicitado, salvo mejor opinión de la Superioridad;-----

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial, informa que teniendo en cuenta el informe técnico, el Directorio puede disponer lo que entienda conveniente en función de las facultades que como jerarquía del Organismo posee;-----

-----IV) que la Gerencia General sugiere acceder al paso a nivel, entendiendo que la obra se deberá llevar a cabo por parte de la Intendencia de Soriano, bajo su costo y responsabilidad, con la supervisión de la Gerencia de Infraestructura, debiendo cumplir con los requerimientos de AFE a nivel técnico, respetando la seguridad del mismo. Asimismo deberá hacerse cargo del mantenimiento y limpieza y en caso de reactivarse la línea, la peticionaria deberá ceñirse a lo que la Empresa disponga;-----

CONSIDERANDO: lo informado por la Gerencia General, se propone acceder a lo solicitado, en las normas y condiciones de estilo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la Intendencia de Soriano, la realización de un paso a nivel que cruzaría la vía a la altura de la progresiva kilómetro 219,022, para conectar las calles Ituzaingó y 18 que conduce a Camino a Colonia "Manuel Victoria" de la localida de José Enrique Rodó, debiendo cumplir con los requerimientos establecidos por AFE, a nivel técnico, respetando las normas de seguridad del mismo.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 2º) ESTABLECER que será de cuenta y cargo de la peticionaria todos los gastos en que se incurra por la instalación, mantenimiento y limpieza del citado Paso a Nivel.

3º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Gerencia de Infraestructura, con 2 (dos) semanas de antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E.

4º) ESTABLECER que en caso de reactivarse la Línea Mercedes, la Intendencia de Soriano deberá ceñirse a lo que AFE disponga.

5º) DISPONER que la Asesoría Jurídico Notarial realice las anotaciones en el padrón correspondiente.

6º) COMUNICAR a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico Notarial y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**

**Dr. Silvana Sergio**

**Secretaria General**

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2022. -----

Ref.: 4.216.376-1  
RD.153/22  
Acta Nº90

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo con fecha 31/V/22, presentada por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Alvaro Martín Olalde Pachón, Cédula de Identidad Nº4.216.376-1, Oficial, Nivel 80 "G", contratado, por razones de carácter particular; -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 3, que dicho funcionario prestó servicios durante 8 años en la empresa; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR, con fecha 31/V/22, la renuncia presentada por el funcionario de la Gerencia de Material Rodante, señor Alvaro Martín Olalde Pachón, Cédula de Identidad Nº4.216.376-1, Oficial, Nivel 80 "G", contratado, de 40 (cuarenta) horas semanales de labor, por razones de carácter particular. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2022. -----

Ref.: 2.991.472-3

RD.154/22

Acta Nº90

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/VII/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Fredy Gerardo Ingold Cesan, Cédula de Identidad Nº2.991.472-3, Conductor 2º, Nivel 75 "D", Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 6 y 7), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Ingold Cesan (44 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 31/VII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Fredy Gerardo Ingold Cesan, Cédula de Identidad Nº2.991.472-3, Conductor 2º, Nivel 75 "D", Contratado, sueldo \$24.101,10 (pesos uruguayos veinticuatro mil ciento uno con diez centésimos) de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 44 (cuarenta y cuatro) años de actuación en la Administración. ---

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**

**Dra. Silvana Sergio**

**Secretaria General**

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 8 de junio de 2022.

Ref.: 3.533.532-7

RD.155/22

Acta Nº90

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/VI/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Néstor Edgardo Ventura Zipitria, Cédula de Identidad Nº3.533.532-7, Conductor 2ª, Nivel 75 "D", Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 5 y 6), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Ventura Zipitria (43 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ACEPTAR con fecha 30/VI/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Néstor Edgardo Ventura Zipitria, Cédula de Identidad Nº3.533.532-7, Conductor 2ª, Nivel 75 "D", Contratado, sueldo \$24.101,10 (pesos uruguayos veinticuatro mil ciento uno con diez centésimos) de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 43 (cuarenta y tres) años de actuación en la Administración.

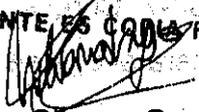
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// manos, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**Dra. Silvana Sergio**  
**Secretaria General**

**Dr. José Pedro Pollak**  
**Presidente**

VCC  
SECRETARIA  
GENERAL

VCC

A.F.E.

ANTECEDENTE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2022. -----

Ref.: 2.502.674-4

RD.156/22

Acta Nº90

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/VI/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Darwin Agustín Mendieta Rodríguez, Cédula de Identidad Nº2.502.674-4, Chofer, Nivel 75 "D", Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 9 y 10), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Mendieta Rodríguez (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 30/VI/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Darwin Agustín Mendieta Rodríguez, Cédula de Identidad Nº2.502.674-4, Chofer, Nivel 75 "D", Contratado, sueldo \$24.101,10 (pesos uruguayos veinticuatro mil ciento uno con diez centésimos) de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// manos, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**

**Dra. Silvana Sergio**

**Secretaria General**

VCC

A.F.E.

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 8 de junio de 2022.

Ref.: 3.536.550-8

RD.157/22

Acta Nº90

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/VII/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Darwin Danilo Moreira Pérez, Cédula de Identidad Nº3.536.550-8, Jefe Estación, Nivel 78 "F", Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 3 y 4), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Moreira Pérez (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ACEPTAR con fecha 31/VII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Darwin Danilo Moreira Pérez, Cédula de Identidad Nº3.536.550-8, Jefe Estación, Nivel 78 "F", Contratado, sueldo \$28.147,78 (pesos uruguayos veintiocho mil ciento cuarenta y siete con setenta y ocho centésimos) de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de actuación en la Administración.

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// manos, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**

**Dra. Silvana Sergio**

**Secretaria General**

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2022.-----

Ref.: 5018/5

RD.158/22

Acta N°90

VISTO: la Resolución de Directorio N°50/22 de fecha 9 de marzo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso gestionar ante la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) el Pase en Comisión a la Administración de Ferrocarriles del Estado, de la señora Doctora Xenia Yisel Milano Anto, Cédula de Identidad N°1.541.247-2, Credencial Cívica Serie AZB N°20073, para prestar funciones de asesoramiento en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros;-----

-----II) que por Resolución N°463/22 de fecha 18/V/22, la citada Administración autorizó el pase en comisión de la señora Milano Anto, del Area Juicios de la Gerencia Jurídico Notarial, hasta el cese del mandato del citado Vicepresidente;-----

CONSIDERANDO: las presentes actuaciones, corresponde tomar conocimiento de lo resuelto por la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) Tomar conocimiento de la Resolución N°463/22 de fecha 18/V/22, adoptada por la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), por la cual autorizó el pase en comisión a la Administración de Ferrocarriles del Estado, de la señora Doctora Xenia Yisel Milano Anto, del Area Juicios de la Gerencia Jurídico Notarial.-----

2º) ADSCRIBIR a partir del 25/V/22, a la señora Doctora Xenia Yisel Milano Anto, Cédula de Identidad N°1.541.247-2, Credencial Cívica Serie AZB N°20073, para prestar funciones de asesoramiento en la Secretaría Privada del señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros, hasta la finalización de su mandato.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00172/22  
RD.159/22  
Acta Nº90

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 8 de junio de 2022.-----

VISTO: la necesidad de contar con un profesional para cubrir diversas deman-  
das presentadas por funcionarios de la Asesoría Jurídico-Notarial;-----

RESULTANDO: I) que la Empresa, no cuenta con profesionales para continuar  
con las actuaciones que correspondan;-----

CONSIDERANDO: que se estima necesario para tal fin, otorgar Poder Especial  
para Pleitos al Doctor Jorge Guzmán Varela Vega, Cédula de Identidad -----  
Nº4.818.508-4;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) OTORGAR, Poder Especial para Pleitos, al Doctor Jorge Guzmán Varela Vega, Cédula de Identidad Nº4.818.508-4, Credencial Cívica Serie BQA Nº25.069, para que represente a la Administración de Ferrocarriles del Estado en todos los asuntos judiciales y administrativos, en cualquier fuero, jurisdicción o instancia, interviniendo en todo acto, gestión o juicio en que A.F.E. tenga o pudiera tener interés, en cuanto a las demandas presentadas por funcionarios de la Asesoría Jurídico-Notarial, invistiéndolo a tales efectos de todas las facultades previstas en el artículo 39º del Código General del Proceso y todas aquellas que tengan relación o sean consecuencia de las mismas, con las limitantes establecidas en la referida norma.-----

2º) COMUNICAR a la Gerencia General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00267/20

c/c.00093/22

RD.160/22

Acta N°91

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de junio de 2022.-----

VISTO: la Resolución de Presidencia N°6/22 de fecha 14 de junio del año en curso;-----

RESULTANDO: I) que la misma estableció que MEVIR "Dr. Alberto Gallinal" adquirirá 16.518m<sup>2</sup> del Padrón N°560 de la localidad catastral de San Bautista, lo que según el valor de tasación de la Dirección Nacional de Catastro, corresponde a un precio aproximado de \$1:421.836,48;-----

-----II) que por los numerales 2º) y 3º) se estableció que los impuestos, tasas y contribuciones nacionales o departamentales serán de cuenta y cargo de la peticionaria a partir de la escritura y que la escrituración a favor de MEVIR no se celebrará hasta tanto el referido inmueble esté libre de materiales ferroviarios, respectivamente;-----

CONSIDERANDO: que no existen observaciones que formular, corresponde homologar lo actuado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

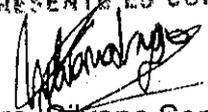
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) APROBAR lo actuado por la Presidencia en lo establecido en la RP.6/22 de fecha 14 de junio de 2022.-----

2º) MANTENER a despacho.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de junio de 2022.-----

Ref: 00150/22

RD.161/22

Acta Nº91

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de adquirir parkas y equipos de lluvia para el personal de AFE; -----

RESULTANDO: I) que al efecto la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la emisión de la Licitación Abreviada Nº5/22, con tal objeto; -----

-----II) que a su vez eleva los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 11 a 26 y 29 a 37, respectivamente;-----

-----III) que la Gerencia de Finanzas informó que realizó la imputación previa del gasto, según detalle que luce a fojas 28 de obrados,-----

CONSIDERANDO: lo necesidad de suministrar dichos equipos a los funcionarios de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en la RD.210/07 de fecha 9/V/07 y expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº5/22, que procura la adquisición de parkas y equipos de lluvia para el personal de AFE.-----

2º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 11 a 26 y 29 a 37, respectivamente.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00083/22  
RD.162/22  
Acta Nº91

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de junio de 2022.-----

VISTO: la nota de fecha 28 de marzo de 2022, cursada por la empresa SACEEM, solicitando autorización para realizar un cruce subterráneo por la vía paralelo a la Ruta Nº7 por Camino Nacional;-----

RESULTANDO: I) que los trabajos serán ejecutados para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), en el marco de la Licitación P102393001, para la instalación de fibra óptica en la red subterránea en la ciudad de Reboledo, Departamento de Florida;-----

-----II) que adjunta comprobante de pago de tasa de trámite, plano con el cruce y nota de ANTEL que lucen a fojas 2, 3 y 6 respectivamente;-----

-----III) que la Gerencia de Infraestructura expresa a fojas 7, que el cruce subterráneo se realizaría aproximadamente en la progresiva de vía Kilómetro 132,595, intersección con Camino Nacional, Línea Río Branco;-----

-----III) que asimismo señala, que no tiene inconvenientes en autorizar los trabajos solicitados, los que se deberán efectuar de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante;-----

-----IV) que la peticionaria deberá coordinar los trabajos a realizar con al menos cinco días de anticipación con la Regional Sur;-----

CONSIDERANDO: lo informado, criterio compartido por la Gerencia General, se propone proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la empresa SACEEM, la realización de un cruce subterráneo aproximadamente en la progresiva de vía Kilómetro 132,595, en la intersección con Camino Nacional, Línea Río Branco, trabajos que serán efectuados para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) en el marco de la Licitación P102393001, para la instalación de fibra óptica en Ruta Nº7 en la ciudad de Reboledo, Departamento de Florida, en las condiciones informadas por la Gerencia de Infraestructura a fojas 7 de obrados. -----

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, con 5 (cinco) días de antelación, y super---

SIGUE	Nº						
SERIE							

// visados por personal técnico de A.F.E. -----

3º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados. -----

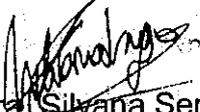
4º) DISPONER, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente. -----

5º) COMUNICAR la presente a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.....

Montevideo, 15 de junio de 2022.....

Ref.: 00100/22

RD.163/22

Acta N°91

VISTO: la nota de fecha 6 de abril de 2022, cursada por la empresa ELECTRO-SISTEMAS S.A., solicitando autorización para realizar un cruce subterráneo en la ciudad de Cardona, Departamento de Soriano; .....

RESULTANDO: I) que los trabajos serán ejecutados para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), en el marco de la Licitación H101873001, para la instalación de fibra óptica al hogar (FTTH) en la referida ciudad; .....

-----II) que adjunta, plano con el cruce, nota de ANTEL y comprobante de pago de tasa de trámite, que lucen de fojas 3 a 5, respectivamente;.....

-----III) que la Gerencia de Infraestructura expresa a fojas 7, que el cruce subterráneo se realizaría aproximadamente en la progresiva de vía Kilómetro 192,867, en la intersección con la calle General Artigas, Línea Mercedes (actualmente inactiva) en la ciudad de Cardona, Departamento de Soriano;.....

-----III) que asimismo señala, que no tiene inconvenientes en autorizar los trabajos solicitados, los que se deberán efectuar de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante; .....

-----IV) que la peticionaria deberá coordinar los trabajos a realizar con al menos cinco días de anticipación con la Regional Sur; .....

CONSIDERANDO: lo informado, criterio compartido por la Gerencia General, se propone proceder de acuerdo;.....

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; .....

EL DIRECTORIO .....

RESUELVE: .....

1º) AUTORIZAR a la empresa ELECTROSISTEMAS S.A., la realización de un cruce subterráneo aproximadamente en la progresiva de vía Kilómetro 192,867, en la intersección con la calle General Artigas, Línea Mercedes (actualmente inactiva), trabajos que serán efectuados para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) en el marco de la Licitación H101873001, para la instalación de fibra óptica al hogar (FTTH) en la ciudad de Cardona, Departamento de Soriano, en las condiciones informadas por la Gerencia de Infraestructura a fojas 7 de obrados. ....

SIGUE	N°							
SERIE								

// 2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, con 5 (cinco) días de antelación, y supervisados por personal técnico de A.F.E. \_\_\_\_\_

3º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados. \_\_\_\_\_

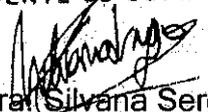
4º) DISPONER, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente. \_\_\_\_\_

5º) COMUNICAR la presente a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos. \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

  
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00380/15

RD.164/22

Acta Nº91

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de junio de 2022.-----

VISTO: que Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, solicita autorización para efectuar reparaciones en Estación Piedra Alta, sita en el Departamento de Florida;-----

RESULTANDO: I) que dicho inmueble fue arrendado, según contrato Nº5179, suscrito el 1º de agosto de 2016 (Expediente 00126/16);-----

-----II) que la peticionaria detecto la necesidad de realizar reparaciones en el techo, solicitando presupuesto, el cual luce con la descripción de las obras a ejecutar por la empresa Alturas del Este, a foja 1 de obrados;-----

CONSIDERANDO: la importancia y necesidad del mantenimiento de los bienes de la Empresa, corresponde acceder a lo solicitado;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO,-----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, a efectuar reparaciones en la Estación Piedra Alta, sita en el Departamento de Florida; por la empresa Alturas del Este, según detalle que luce a foja 1 de obrados, el cual se encuentra en arrendamiento por contrato Nº5179 suscrito el 1º de agosto de 2016.-----

2º) ESTABLECER que la citada Sociedad, se deberá hacer cargo de todos los gastos y permisos que correspondan.-----

3º) COMUNICAR a la peticionaria la presente resolución y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de junio de 2022.-----

Ref.: 00125/18

RD.165/22

Acta Nº91

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la petición calificada presentada por el señor Edgar Leonel Pacheco Díaz, al amparo del artículo 318 de la Constitución de la República;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita el pago de la Sentencia Nº68/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, recaída en autos caratulados "Barrios, Liliana c/Cestona, Jorge y otros - Daños y Perjuicios", Ficha IUE:2-8055/2018, la cual luce de fojas 3 a 13 de obrados;-----

-----II) que el peticionario promovió el citado juicio, en merito a los daños padecidos producto del accidente ocurrido el 31 de diciembre de 2015, entre un ómnibus de la empresa CUTCSA (Matrícula STC 2488), Línea 181 con destino a Pocitos, en el que viajaba como pasajero (resultando lesionado) y la Locomotora Nº802 y vagón cisterna Nº9572 de AFE;-----

-----III) que la Sentencia Nº68/2001, fallo condenando a AFE a pagar al señor Pacheco Díaz, la suma de \$100.000,00 por concepto de caño moral y \$10.000,00 por daños indocumentados, así como la diferencia entre el jornal que habría obtenido durante su convalecencia menos lo efectivamente abonado por el Banco de Previsión Social;-----

-----IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial informo a fojas 15, concluyendo que corresponde aprobar la suma reclamada en el escrito presentado bajo la formalidad de petición administrativa calificada, que asciende a ----- \$110.000,00, el que deberá consignarse en la cuenta bancaria Caja de Ahorro Banco Santander Nº7002264689;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 318 de la Constitución de la República y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento de la Sentencia Nº68/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, recaída en autos caratulados "Barrios, Liliana c/Cestona, Jorge y otros - Daños y Perjuicios", Ficha IUE:2-8055/2018, la cual luce de fojas 3 a 13 de obrados.-----

2º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada e informe de -----

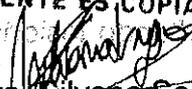
SIGUE	Nº						
SERIE							

// disponibilidad presupuestal- el pago al señor Edgar Leonel Pacheco Díaz, la suma de \$100.000,00 (pesos uruguayos cien mil) por concepto de daño moral y \$10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) por concepto de daño material, en la cuenta bancaria Caja de Ahorro Pesos, Banco Santander N°7002264689, resultante de la Sentencia N°68/2021 de fecha 11/XI/21, de acuerdo a la petición administrativa calificada presentada, al amparo del Artículo 318 de la Constitución de la República.

3º) COMUNICAR a la Asesoría Jurídico-Notarial y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

  
 Dra. Silvana Sergio  
Secretaría General

VCC

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: 00092/22  
RD.166/22  
Acta N°91

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 15 de junio de 2022.-----

VISTO: los Oficios N°s.932/21 de fecha 14 de diciembre de 2021 y N°s.5/22, 164/22 de fechas 1º de febrero y 28 de marzo de 2022, cursados por la Junta Departamental de Cerro Largo, transmitiendo la inquietud presentada por el señor Edil Luis Tarrech, en Sesión de fecha 9 de diciembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que por el mismo se manifiesta la conveniencia de habilitar el tramo de vías férreas (actualmente en desuso) que va desde el inicio del puente sobre la calle Virrey Arredondo hasta el límite con Brasil, relleno de material para el uso peatonal, para la realización de deportes físicos, sin retirar los rieles de las vías férreas;-----

-----II) que el Municipio está dispuesto a cooperar con dicha obra, que cubre un tramo de dos mil quinientos metros, siendo un proyecto beneficioso para la población de ambas ciudades Río Branco y Yaguarón;-----

-----III) que la Gerencia de Infraestructura elaboró pormenorizado informe detallado en: 1) Antecedentes, 2) Estudio de la propuesta y 3) Recomendaciones, que luce de fojas 25 a 27 - Pieza I, de obrados;-----

-----IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial informa a fojas 8 - Pieza II, que no tiene objeciones al planteo formulado, aconsejando tener presente todas las recomendaciones realizadas por la Gerencia de Infraestructura respecto a no retirar el material ferroviario, el recubrimiento de los rieles con el material aconsejado, establecer exactamente el tramo, deslindar responsabilidad de AFE y en caso de reactivarse el contacto binacional poder exigir su rehabilitación sin oposición del solicitante;-----

-----V) que además se debería solicitar a la comuna de Río Branco se hiciera cargo de la limpieza y desmalezado del tramo en cuestión, así como del predio de la Estación Río Branco;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado se propone acceder a lo solicitado a cuenta y cargo de la peticionaria, en las condiciones informadas por los servicios;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la Intendencia de Cerro Largo, a su cuenta y cargo, la realiza-

SIGUE	Nº						
SERIE							

// ción de una senda peatonal sobre la vía férrea, en el tramo ubicado en la ciudad de Río Branco, Cerro Largo, entre la calle Virrey Arredondo y la frontera con Brasil, incluido parte sobre el Puente Internacional Barón de Mauá, sobre el río Yaguarón (aproximadamente dos mil quinientos metros), para el uso peatonal y la realización de deportes físicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en informe elaborado por la Gerencia de Infraestructura, punto 3) Recomendaciones que luce de fojas 25 a 27 - Pieza I, de obrados.

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, con 72 (setenta y dos) horas de antelación, y supervisados por personal técnico de A.F.E.

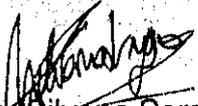
3º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados.

4º) ESTABLECER que en caso de reactivarse el ramal, la citada Comuna no podrá oponerse a ello y será responsable de afrontar todos los costos y gastos que ello implique.

5º) DISPONER, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente.

6º) COMUNICAR la presente a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de junio de 2022.-----

Ref.: 00380/22

RD.167/22

Acta Nº92

VISTO: la nota de fecha 15/VI/22, cursada por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.);-----

RESULTANDO: I) que por la misma convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día lunes 27 de junio de 2022, a la hora 11:00' en el edificio Baalbek, Oficina 903, sito en Avenida General Rondeau Nº1921;-----

-----II) que el Orden del Día tratará los siguientes temas:-----

- 1) Lectura del Acta anterior;-----
- 2) Designación de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea;-----
- 3) Integración de Capital;-----
- 4) Consideración del Dictamen del Síndico;-----
- 5) Designación de la persona autorizada para realizar las gestiones de aprobación de la integración efectuada ante la Auditoría Interna de la Nación;-----
- 6) Designación de representantes de los accionistas para firmar el Acta;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

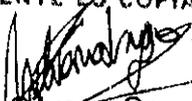
----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento de la convocatoria efectuada por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día lunes 27 de junio de 2022, a la hora 11:00' en el edificio Baalbek, Oficina 903, sito en Avenida General Rondeau Nº1921 y de los temas en el Orden del Día, que lucen a foja 1 de obrados.-----

2º) DESIGNAR a los señores Presidente y Secretaria de la Administración de Ferrocarriles del Estado, respectivamente, como representantes de AFE en dicha Asamblea.-----

3º) COMUNICAR a la citada Sociedad y procédase al archivo de las actuaciones.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio

Secretaría General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

A.F.E.

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de junio de 2022.-----

Ref.: 00537/13  
c/c.00392/17  
RD.168/22  
Acta Nº92

VISTO: la necesidad de contar con un Técnico Prevencionista y un Doctor en Salud Ocupacional en la Empresa;-----

RESULTANDO: I) que Uruguay suscribió el Convenio Internacional Nº161 relativo a los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo, ratificado por la Ley Nº15.965 de 28/VI/1988, los cuales son regulados a través de los Decretos 127/14 y su modificativo 126/19, de fechas 13/V/14 y 6/V/19, respectivamente; ---

-----II) por RD.28/22 de fecha 15/II/22, se contrató -previa intervención de la Contaduría Delegada- por sesenta días, los servicios de SEMM Medicina Preventiva y Laboral, de un Técnico Prevencionista, en Montevideo e Interior, para realizar jornada técnica de cuatro horas en forma mensual, para elaborar el diagnóstico de la Empresa; -----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informó que la Doctora Mónica Larrosa, del Sector Salud Ocupacional, renunciará a partir del mes de agosto del año en curso; -----

-----IV) que la citada Gerencia solicitó a SEMM presupuesto actualizado para la contratación de un Médico Especialista en Salud Ocupacional o Post-grado, para realizar jornada técnica de cuatro horas en Montevideo e Interior, el cual asciende a \$14.000,00 y \$19.000,00 incluido viáticos de traslado, respectivamente, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) 10%, en forma mensual;-----

CONSIDERANDO: I) la necesidad de contar con un Técnico Prevencionista, se propone encomendar al Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, la contratación directa de un Técnico Prevencionista, hasta tanto se defina la contratación definitiva por un procedimiento de compra competitivo; -----

-----II) a los efectos de una futura contratación de un Médico en Salud Ocupacional, se requiere de un diagnóstico, por lo que se propone la contratación de SEMM Medicina Preventiva y Laboral, de un Médico especialista en Salud Ocupacional, para efectuar el diagnóstico de la Empresa;-----

ATENTO: a lo establecido en Decreto 127/014 de fecha 13 de mayo de 2014 y el Decreto 126/019 de fecha 6 de mayo de 2019 y lo precedentemente expuesto; ---

SIGUE	Nº						
SERIE							

// ----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ENCÓMENDAR al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, la contratación directa de un Técnico Prevencionista, hasta tanto no se defina la contratación definitiva por un procedimiento de compra competitivo.-----

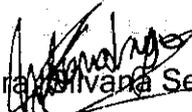
2º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- los servicios de la empresa SEMM Medicina Preventiva y Laboral, de un Medico Especialista en Salud Ocupacional o post-grado, para realizar jornada técnica de 4 (cuatro) horas, para Montevideo e Interior del país, por un precio de \$14.000,00 (pesos uruguayos catorce mil) y \$19.000,00 (pesos uruguayos diecinueve mil) incluidos viáticos de traslado, respectivamente, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (10%), en forma mensual.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

  
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de junio de 2022.-----

Ref.: 00040/17

RD.169/22

Acta Nº92

VISTO: la nota cursada por el señor Sidney Márquez, en calidad de Presidente de la empresa Bimalir S.A., la cual gira en el ramo de parque de diversiones con el nombre fantasía Brazilian Park;-----

RESULTANDO: I) que por la misma manifiesta interés en arrendar el predio, propiedad de AFE, sito frente al Shopping de la ciudad de Salto, para instalar el mencionado parque de diversiones por el período 20/VI/ al 20/VIII/22;-----

-----II) que se elaboró informe en conjunto por la Gerencia Comercial y la Unidad Gestora de Inmuebles, expresando que existen solicitudes análogas dispuestas por RR.DD.111/17, 286/18, 32/19 y 232/19 de fechas 10/V/17, 20/VIII/18, 22/II/19 y 14/VI/19, respectivamente, en las que se autorizó al señor Márquez el arrendamiento del citado predio, proponiendo acceder a lo solicitado, por un plazo de dos meses, por un precio total de U\$\$1.500,00;-----

-----III) que el peticionario deberá previamente contratar un seguro correspondiente, por el importe de U\$\$500.000,00, en los mismos términos que en las anteriores oportunidades;-----

-----IV) que al efecto eleva proyecto de contrato de arrendamiento, adjuntando croquis marcado en color naranja el área otorgada, que luce de fojas 4 a 5 y 6 - Pieza VI), respectivamente;-----

-----V) que la Asesoría Jurídico-Notarial concluye en su informe de fojas 9 - Pieza VI, que no encuentra objeciones que formular; en las condiciones que se realizó teniendo presente las salvedades del informe en conjunto de la Gerencia Comercial y la Unidad Gestora de Inmuebles y las formalidades requeridas para la empresa a la hora de la suscripción del contrato, a saber: pago de tasa de trámite, contratar el seguro y acreditar la vigencia de la Sociedad;-----

CONSIDERANDO: I) lo manifestado en Sala, relativo a que no se hizo un procedimiento competitivo, ni publicidad al respecto, por tratarse de un evento puntual, por un corto período de tiempo;-----

-----II) lo informado por los servicios, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

SIGUE								
SERIE	Nº							

// ----- EL DIRECTORIO -----  
 ----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR, el arrendamiento al señor Sidney Márquez, en su calidad de Presidente de la empresa Bimalir S.A., del predio propiedad de AFE, marcado en color naranja en croquis que luce a fojas 6 - Pieza VI, sito en la ciudad de Salto, para la instalación del parque de diversiones con el nombre fantasía de Brazilian Park; por el período de dos meses, de acuerdo a lo informado por los servicios.

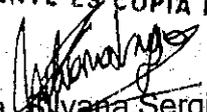
2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en U\$\$1.500,00 (dólares mil quinientos) por todo el período.

3º) DISPONER, que no se le permitirá el acceso al predio hasta tanto el solicitante no haya suscrito el citado contrato, previo pago de la tasa de trámite, la contratación del seguro solicitado y acreditar la vigencia de la referida sociedad.

4º) ENCOMENDAR, a la Sección Escribanía, la confección del contrato definitivo, en las condiciones y normas de estilo, autorizando la suscripción del mismo.

5º) POR Secretaría General, comuníquese la presente al solicitante y a la Gerencia General, cumplido, siga a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de junio de 2022.-----

Ref.: 00001/22

RD.170/22

Acta N°92

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia N°2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20, se dispuso comunicar a todo el personal de la Empresa que se debe cumplir el Protocolo de Salud Laboral de fecha 8/V/20, como consecuencia del COVID 19;-----

-----II) que por el numeral 2º) de la misma, se exhortó a todas las dependencias de AFE a no realizar trabajos extraordinarios, mientras dure la emergencia sanitaria, sin previa autorización del Directorio;-----

-----III) que al efecto, la Gerencia General elaboró pormenorizado informe que luce a fojas 40 a 41, detallando por Gerencias, las horas extras y las situaciones que las generaron;-----

-----IV) que del mismo surge que con respecto al mes de abril aumentaron las horas realizadas por las Gerencias de Comunicaciones y Señales, Infraestructura, Material Rodante y Gerencia General, disminuyeron las de Gerencias de Adquisiciones - Licitaciones y Gerencia de Tráfico, resultando un incremento de doscientas cincuenta y cuatro con cinco horas extras;-----

-----V) que la Gerencia de Recursos Humanos elaboró pormenorizado informe realizando el análisis de las horas extras realizadas en AFE, que luce de fojas 44 a 46;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas extras de mayo 2022, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago de mil seiscientos treinta y ocho horas extras correspondientes al mes de mayo de 2022, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (356 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (12 horas), Gerencia de Tráfico (7 horas), Gerencia de Material Rodante (483 horas), Gerencia de Operaciones (466 horas), Gerencia General (62-

//

SIGUE	N°							
SERIE								

// horas), y la Gerencia de Infraestructura (252 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General a fojas 40 y 41 de obrados.-----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

Presidente

**Dña. Silvana Sergio**

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 23 de junio de 2022.-----

Ref.: 00512/21  
RD.171/22  
Acta N°92

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Sistema de Remuneración Variable (SRV) del Ejercicio 2022; -----

RESULTANDO: I) que por RD.327/21 del 28/XII/21, se aprobó el Anexo elaborado por la Gerencia de Planificación el cual contiene detalle de indicadores y metas para la implementación del Sistema de Remuneración Variable (SRV) 2022, a ser suscrito con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); -----

-----II) que la Gerencia de Planificación informa a fojas 87, que con fecha 30 de diciembre de 2021, fue enviado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los documentos del SRV 2022, la cual analizados los mismos, concluye que no aceptar la meta del indicador de la Gerencia de Pasajeros (desplazamiento y pernocte) solicitando que se bajen de 500 horas a 350 horas en los dos conceptos;-----

-----III) que al efecto, la citada Gerencia efectuó los cambios solicitados, elevando a consideración el documento del Sistema de Remuneración Variable 2022, que luce de fojas 48 a 66 de obrados; -----

CONSIDERANDO: la importancia de dar cumplimiento a las metas proyectadas, se propone proceder en consecuencia, debiendo remitir dos juegos del documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR el Anexo elaborado por la Gerencia de Planificación el cual contiene detalle de indicadores y metas para la implementación del Sistema de Remuneración Variable (SRV) 2022, a ser suscrito con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), que luce de fojas 48 a 66 de obrados.-----

2º) REMITIR, con nota, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dos juegos de los indicadores y metas del SRV 2022. -----

3º) CUMPLIDO, siga a la Gerencia de Planificación, a sus efectos. -----

CONFIRMO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

00230/08  
Ref.: RD.172/22  
Acta Nº92

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 23 de junio de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de adquirir hasta 15.000 litros de nafta Supra 95 30S a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el Sistema Conve, para uso de la flota automotriz; -- RESULTANDO: I) que a tales efectos, se confeccionó la solicitud de reposición Nº488 con fecha 20/VI/22;-----

-----II) que la Oficina de Control Vehicular eleva solicitud, que luce a fojas 2 vuelta, de obrados; -----

-----III) que Gerencia de Finanzas a fojas 3, informa que no realizó la imputación previa por falta de disponibilidad; -----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el citado suministro, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 33º, literal D) numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada - la adquisición a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) de hasta 15.000 (quince mil) litros de nafta Supra 95 30S, por el Sistema CONVE, para uso de la flota automotriz, según solicitud de reposición Nº488 de fecha 20/VI/22, por un importe de \$1:213.200,00 (pesos uruguayos un millón doscientos trece mil doscientos), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, acorde a lo dispuesto en el Artículo 33º, literal D) numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

ANTECEDE	N°								
SERIE									

00230/08  
Ref.: RD.173/22  
Acta N°92

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 23 de junio de 2022. -----

VISTO: estas actuaciones relativas a la necesidad de adquirir hasta 20.000 litros de gas-oil a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), por el Sistema Conve, para uso de la flota automotriz, Locomotoras 805, retro, etcétera; -----

RESULTANDO: I) que a tales efectos se confeccionó la solicitud de reposición N°489 de 20/VI/22; -----

-----II) que la Oficina de Control Vehicular, eleva informe que luce a fojas 2 de obrados; -----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el citado suministro, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 33º, literal D), numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

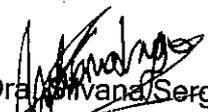
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la adquisición a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) de hasta 20.000 (veinte mil) litros de gas-oil, por el Sistema Conve, para uso de la flota automotriz, Locomotoras 805, retro, etcétera, según solicitud de reposición N°489, por un importe de \$1:299.800,00 (pesos uruguayos un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, acorde a lo dispuesto en el Artículo 33º, literal D), numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

00196/22  
Ref.: RD.174/22  
Acta Nº92

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 23 de junio de 2022. -----

VISTO: las expresiones vertidas en Sala, sobre las solicitudes recibidas para la autorización de cruce de vía y limpieza en zona de vías férreas;-----

RESULTANDO: que estudiado el tema, dada la cantidad de solicitudes análogas y la urgencia de las mismas, corresponde tomar medidas al respecto;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de agilizar los trámites, se dispone delegar al señor Gerente General, la autorización de las referidas solicitudes, en las condiciones establecidas por la Gerencia de Infraestructura, dando cuenta posteriormente al Directorio; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

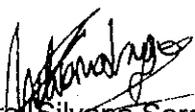
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DELEGAR al señor Gerente General, la potestad de autorizar las solicitudes recibidas de cruces de vías y limpieza en zonas de vías férreas, en las condiciones establecidas por la Gerencia de Infraestructura, dando cuenta posteriormente al Directorio. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC